

LA PLATA, - 6 OCT 2010



VISTO el expediente N° 21702-25781/10 y el Decreto N° 256 de fecha 31 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo, cuya copia luce a fojas 10/17, se aprobó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la Licitación Pública N° 14/09, adjudicando a las firmas GRUPO COLONIA S.R.L. (oferta alternativa): 750.000 paquetes por 500 gramos de lentejas secas, marca Agromar, a un precio unitario de \$ 2,79 y ALIMENTOS GENERALES S.A. (oferta alternativa): 750.000 paquetes por 500 gramos de lentejas secas, marca Lisetta, a un precio unitario de \$ 2,81, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria -Plan Más Vida-, dando origen a la emisión de las Órdenes de Compra N°s. 105/10 (fojas 4/6) y 106/10 (fojas 7/9) respectivamente;

Que según surge de las citadas Órdenes de Compra, el mencionado Organismo se reserva la posibilidad de ampliar y/o disminuir la provisión hasta en un treinta por ciento (30%);

Que atento a ello a fojas 1, la precitada Dirección Provincial solicita la ampliación de las referidas Órdenes de Compra;

Que a fojas 2 toma conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Operativa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, les comunica a las firmas adjudicatarias que el Ministerio de Desarrollo Social va a hacer uso de las referidas ampliaciones, por lo cual les solicita que agreguen documentación actualizada y afiancen su oferta por el cinco por ciento (5%) del total a ampliar;

Que a fojas 21 se glosa el compromiso preventivo para atender el presente gasto;

M

2007

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Que atento a ello a fojas 23/26 y 58/59 las firmas ALIMENTOS GENERALES S.A. y GRUPO COLONIA S.R.L. respectivamente, dan cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13074;

Que a fojas 76/80 y 81/84 obran copias certificadas de las Pólizas de Seguro de Caucción presentadas por las firmas de marras, conforme los términos del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que apruebe la ampliación en un treinta por ciento (30%) de las Ordenes de Compra N°s. 105/10 (GRUPO COLONIA S.R.L.) por un monto de Pesos seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$ 627.750) y 106/10 (ALIMENTOS GENERALES S.A.) por un monto de Pesos seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta (\$ 632.250), haciendo un total de Pesos un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000), con encuadre en los términos del artículo 58, inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en el artículo 2°, apartado b) inciso 1 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, la ampliación en un treinta por ciento (30%) de las Órdenes de Compra N° 105/10 emitida a favor de la firma GRUPO COLONIA S.R.L.: 225.000 paquetes por 500 gramos de lentejas secas, marca Agromar, a un precio unitario de \$ 2,79, por un monto de Pesos seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$ 627.750) y N° 106/10 emitida a favor de la firma ALIMENTOS GENERALES S.A.: 225.000 paquetes por 500 gramos de lentejas secas, marca Lisetta, a un precio unitario de \$ 2,81, por un monto de Pesos seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta (\$ 632.250), haciendo un total de Pesos un millón doscientos sesenta mil

J. M.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



(\$ 1.260.000), con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria –Plan Más Vida-, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, que asciende a la suma total de Pesos un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000), deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCION 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 - FINALIDAD 3 – FUNCION 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PARTIDA PRINCIPAL 5 – SUBPRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 6. Presupuesto General año 2010, aprobado por Ley N° 14062.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.



ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

[Handwritten signature]
DECRETO N° 2007

[Handwritten signature]
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires